

# **BASES DEL CONCURSO PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL      2022 Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO**

---

**PRONABEC**



## Tabla de contenido

<b>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA .....</b>	<b>9</b>
<b>SUB CAPÍTULO I .....</b>	<b>10</b>
<b>FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA DE POSTULANTES CONNACIONALES.....</b>	<b>10</b>
<b>SUBCAPÍTULO II .....</b>	<b>14</b>
<b>FASE DE VALIDACIÓN, SUBSANACIÓN Y PRESELECCIÓN DE POSTULANTES CONNACIONALES .....</b>	<b>14</b>
<b>SUBCAPÍTULO III .....</b>	<b>15</b>
<b>FASE DE POSTULACIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS .....</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO IV ETAPA DE SELECCIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>SUB CAPÍTULO I .....</b>	<b>20</b>
<b>FASE DE VALIDACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO V ETAPA DE OTORGAMIENTO .....</b>	<b>22</b>
<b>SUB CAPÍTULO I .....</b>	<b>22</b>
<b>FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA .....</b>	<b>22</b>
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO N° 01 FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO / ACTIVIDADES .....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO N° 02 DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES PARA ESTUDIAR O DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA DENTRO DE LA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO .</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO N° 03 CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO AL PAIS.....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD.....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO N° 05 FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN - CONNACIONALES .....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO N° 06 FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN - EXTRANJEROS .....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO N° 07 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA .....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO N° 08 PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN BECA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO N° 09 MODELO DE CARTA DE SOLICITUD PARA VISAS DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS .....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO N° 10 PUNTOS FOCALES .....</b>	<b>40</b>

# **BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO CONVOCATORIA 2022**

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Finalidad de las Bases**

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, derechos u obligaciones, formatos u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del Concurso de la "Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza Del Pacífico" - Convocatoria 2022, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), como "Punto Focal Perú" del Programa de Becas: "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico", presenta la Convocatoria 2022, a fin de contribuir al fortalecimiento y formación de capital humano de alto nivel y a la internacionalización de la educación superior en la región.

### **Artículo 2.- Objetivos**

- Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del concurso de la "Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico - Convocatoria 2022", en adelante la Beca.
- Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población objetivo que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

### **Artículo 3.- Población Beneficiaria**

La Beca se dirige a ciudadanos/as de Chile, Colombia y México, que tengan un vínculo académico como estudiante de pregrado, estudiante de posgrado (doctorado), docentes universitarios o investigadores en alguna institución de formación técnica/tecnológica o universidad adherida a la Plataforma de la Alianza del Pacífico de sus respectivos países.

### **Artículo 4.- Ámbito de la Convocatoria**

La convocatoria se lleva a cabo para realizar estancias de movilidad estudiantil y académica en el Perú, en el marco de la reciprocidad entre los países de la Alianza del Pacífico, en las instituciones elegibles para la presente convocatoria.

## **Artículo 5.- Modalidades de la Beca**

### **5.1. Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades:**

- i) La beca de intercambio para estos niveles académicos permite realizar un (1) semestre académico (máximo 6 meses consecutivos) en institutos de educación superior o universidades peruanas elegibles siempre que éstas tengan convenio vigente con la institución educativa del país de origen, de modo que los cursos realizados en nuestro país sean debidamente reconocidos y totalmente convalidados dentro de la malla curricular del programa de la institución de origen.
- ii) El intercambio académico sólo puede realizarse para programas presenciales o mixtos (presencial y virtual) de tiempo completo y bajo la modalidad de dedicación exclusiva.
- iii) Solo se puede postular a programas relacionados a las áreas prioritarias establecidas en el documento aprobado por el Grupo Técnico de Coordinación de la Alianza del Pacífico para la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica y en el artículo 7 de las presentes Bases.
- iv) La beca no aplica para prácticas pre profesionales.
- v) Los estudiantes de pregrado sólo podrán ser beneficiados una vez en las becas de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, a excepción de aquellos seleccionados en la XII convocatoria que no viajaron por las restricciones impuestas a raíz de la coyuntura generada por el Covid-19, en el año 2020.

### **5.2. Modalidad II - Nivel doctorado:**

- i) La beca de intercambio a nivel de doctorado permite realizar estadías de investigación, cursos de doctorado, pasantías de co-tutela, en una universidad peruana y/o bajo la tutoría de un/a académico/a de la universidad elegible receptora, siempre que ésta tenga convenio vigente con el instituto o universidad del país de origen.
- ii) Los estudiantes de doctorado podrán aplicar, solo por una vez más, a un país diferente al que obtuvo la beca anterior, a excepción de aquellos seleccionados en la XII convocatoria que no viajaron por las restricciones impuestas a raíz de la coyuntura generada por el Covid-19 en el año 2020.

### **5.3. Modalidad III - Nivel Investigadores y Docentes:**

- i) La beca de intercambio a nivel de investigadores y docentes universitarios permite realizar actividades de transferencia de conocimientos de acuerdo con la propuesta de Plan de trabajo/ Actividades detallada en el Anexo 1 (clases magistrales, cátedras o investigaciones) en una universidad o centro de investigación peruana elegible siempre que ésta tenga convenio vigente con el instituto o universidad del país de origen.
- ii) Los investigadores y docentes podrán aplicar, solo por una vez más, a un país diferente al que obtuvo la beca anterior, a excepción de aquellos seleccionados en la XII convocatoria que no viajaron por las restricciones impuestas a raíz de la coyuntura generada por el Covid-19, en el año 2020.

## Artículo 6.- Número de Becas

- 6.1. La Beca "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico" - Convocatoria 2022 oferta un número máximo de cincuenta (50) becas repartidas equitativamente entre cada uno de los demás países integrantes, distribuidas en las tres modalidades según el siguiente detalle:
- Modalidad I: **37 becas en total**, distribuidas de la siguiente manera:
    - Institutos: 3 becas
    - Universidades: 34 becas
  - Modalidad II y III: **13 becas en total** para ambas modalidades.
- 6.2. La distribución de las becas, de acuerdo a las modalidades, es flexible atendiendo a la demanda real de los/las postulantes y con el objetivo de lograr el otorgamiento de las 50 becas ofertadas, por lo que en caso el número de postulantes seleccionado en alguna de las modalidades sea menor al número de becas disponibles para dicha modalidad, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los/las postulantes de las otras modalidades, en estricto orden de mérito, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

## Artículo 7.- Instituciones Elegibles y Áreas Prioritarias

- 7.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios elegibles se han determinado conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 23 y en el literal a) del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 7.2. Son elegibles las universidades e institutos de educación superior públicas y privadas que cumplan con los siguientes criterios:
- i) Licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU) a la fecha de publicación de las Bases.
  - ii) Que cuenten con convenios o instrumentos de cooperación vigente entre la IES de origen y la IES de destino, siempre que ambas formen parte de los países integrantes de la Alianza del Pacífico.
- 7.3. La Beca es otorgada siempre y cuando los estudios a realizarse correspondan a carreras relacionadas a las áreas prioritarias establecidas en el documento aprobado por el Grupo Técnico de Coordinación de la Alianza del Pacífico para la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica, siendo éstas las que se indican a continuación:
- Administración Pública.
  - Ciencias Políticas.
  - Comercio Internacional.
  - Economía.
  - Finanzas.

- Ingenierías.
  - Innovación, Ciencia y Tecnología
  - Medio Ambiente y Cambio Climático.
  - Negocios y Relaciones internacionales.
  - Turismo (Gastronomía y otros relacionados)
- 7.4. Los programas de estudio elegibles son solo aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial o mixta (presencial y virtual), según la licencia institucional.
- 7.5. El proceso para obtener la lista final de IES peruanas elegibles es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista de IES peruanas elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural hasta un día antes del inicio de postulación. La Oficina de Gestión de Becas puede ampliar esta lista, previa autorización de los Puntos Focales, hasta 8 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica, según los criterios antes mencionados.

#### **Artículo 8.- Duración de la Beca**

8.1. Modalidad I (Pregrado en institutos y universidades):

La beca tiene una duración máxima de un (1) semestre académico (máximo 6 meses consecutivos) más el periodo de instalación, hasta un máximo de diez (10) días antes del inicio del semestre académico y el periodo de preparación para el retorno hasta cinco (05) días después del término del mismo. El periodo de instalación es el tiempo que permanece el becario en el Perú, desde el arribo al país hasta el inicio de sus actividades académicas. El periodo de preparación para el retorno es el tiempo durante el cual permanece el becario en el Perú, después de concluida sus actividades académicas y hasta el retorno a su país de origen. El semestre académico corresponde al calendario académico de la Institución de Educación Superior (IES) receptora, el mismo que no puede exceder los seis (06) meses.

8.2. Modalidad II (Doctorado) y Modalidad III (Investigadores y docentes):

La beca tiene una duración mínima de tres (3) semanas y máxima de seis (6) meses, conforme al calendario aprobado por la IES receptora.

8.3. La beca se otorga para el semestre académico 2022-II, no pudiendo diferirse ni reprogramar a periodos académicos posteriores al periodo que fue otorgado.

#### **Artículo 9.- Beneficios**

9.1. La Beca "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico" es una beca de reciprocidad financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, que subvenciona los siguientes costos no académicos:

- (i) Alimentación, alojamiento y movilidad local: manutención hasta por el periodo de duración de la beca y de acuerdo con el calendario académico remitido por la institución receptora.

- (ii) Transporte: El transporte internacional será de ida y regreso desde la ciudad de origen y hasta la ciudad de estudios del país en donde se hará efectiva la beca. Los boletos aéreos se adquieren en clase económica, y se incluye el traslado nacional; así como los reajustes sufridos por modificación de fechas ocasionadas por reprogramación del calendario académico, la disponibilidad de vuelos de retorno o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor no atribuible al becario.
  - (iii) Seguro de salud: Provisión al becario, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acontezcan dentro del territorio de Perú, durante el periodo académico. Esta cobertura no cubre enfermedades pre-existentes. En caso de mujeres en estado de embarazo, que se postulen a la convocatoria, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:
    - a) El seguro médico no incluye controles prenatales, exámenes de diagnóstico ni atención del parto.
    - b) El Gobierno Peruano no se hace responsable por trámites de nacionalidad, registro, traslado de familiares, cuidado del niño, etc.
    - c) Los/las becarios/as deben cumplir con las normas sanitarias vigentes establecidas por el Gobierno del país de destino, desde su llegada y durante el tiempo de permanencia.
- 9.2. Los beneficios de la beca cubren hasta un máximo de diez (10) días antes del inicio del semestre académico (periodo de instalación) y cinco (05) días después del término del mismo (periodo de preparación para el retorno), conforme al calendario académico informado al PRONABEC por la IES receptora antes del inicio de la ejecución de la Beca. El periodo de instalación y/o el periodo de preparación para el retorno pueden ser ampliados, mediante resolución jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual podrá ser emitida de oficio o a pedido de parte, siempre que se sustente en una reprogramación del calendario académico, responda a la disponibilidad de vuelos de retorno o por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.
- 9.3. Los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de las subvenciones de costos indirectos se encuentran establecidos en las “Normas para ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por el PRONABEC. Así como, en las pautas establecidas en el Anexo N° 08 de las presentes Bases.
- 9.4. Consideraciones:
- a) Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el becario.
  - b) Todos los becarios deben contar de manera preventiva con los recursos suficientes para su manutención durante el primer mes de la ejecución de la Beca.
  - c) Todo costo que no se encuentre mencionado en las Bases debe ser asumido por el/la becario/a.
  - d) Es responsabilidad de cada becario/a el financiamiento de todo gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de pasaporte y visa, costos de postulación a las IES peruanas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos

análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.

- e) No se realizan cambios ni reembolsos, ni pagos adicionales por exceso de equipaje, los que son de cargo y responsabilidad de cada becario.
- f) Las becas no son transferibles.
- g) En el marco de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, otorga a los estudiantes becados la calidad migratoria de “Intercambio Temporal o Residente”, según la duración del programa académico. Para tal fin, el PRONABEC debe notificar a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la lista oficial de los/as estudiantes becados/as indicando el nombre del programa y la duración del mismo.
- h) La IES receptora remite a la Dirección General de Comunidades Peruanas y Asuntos Consulares la carta de aceptación y copia del pasaporte del recurrente, solicitando la aprobación y emisión de la visa de intercambio con el formato indica en el anexo 09.
- i) La visa, con la referida calidad migratoria, es entregada a los/las becarios/as en los consulados peruanos en su lugar de residencia. El becario requiere únicamente presentar al consulado peruano su pasaporte, el formulario correspondiente debidamente firmado y una fotografía.

## **CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO**

### **Artículo 10.- Etapas del Concurso**

10.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

<b>1</b>	<b>ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA</b>
1.1	Fase de Postulación Electrónica de postulantes connacionales
1.2	Fase de Validación, Subsanación y Preselección de postulantes connacionales
1.3	Fase de Postulación Electrónica de postulantes extranjeros
<b>2</b>	<b>ETAPA DE SELECCIÓN</b>
2.1	Fase de Validación
2.2	Fase de Asignación de Puntajes
2.3	Fase de Selección y Asignación de Becas
<b>3</b>	<b>ETAPA DE OTORGAMIENTO</b>
3.1	Fase de Aceptación de la Beca

10.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior, salvo lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de las presente bases.



## Artículo 11.- Cronograma

11.1. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

	<b>FASES Y ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>
<b>1</b>	<b>ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA</b>		
<b>1.1</b>	Fase de Postulación Electrónica de postulantes connacionales	20/05/2022	16/06/2022 (Hasta las 17:30:00, hora peruana)
<b>1.2</b>	Validación y Subsanción de postulantes connacionales	08/06/2022	21/06/2022
<b>1.3</b>	Preselección de postulantes connacionales	22/06/2022	23/06/2022
<b>1.4</b>	Fase de Postulación de postulantes extranjeros	23/06/2022	04/07/2022
<b>2</b>	<b>ETAPA DE SELECCIÓN</b>		
<b>2.1</b>	Fase de Validación	23/06/2022	05/07/2022
<b>2.2</b>	Publicación de Seleccionados	08/07/2022	08/07/2022
<b>3</b>	<b>ETAPA DE OTORGAMIENTO</b>		
<b>3.1</b>	Fase de Aceptación de la Beca	11/07/2022	13/07/2022
<b>3.2</b>	Publicación de Lista de Becarios	14/07/2022	14/07/2022

11.2. La Fase de Postulación Electrónica de postulantes connacionales y Fase de Postulación de postulantes extranjeros se cierra el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 hora peruana (GMT -5 horas).

## CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

### Artículo 12.- Fase de Postulación Electrónica

En el marco de la Cooperación Internacional entre los países que conforman la Alianza Pacífico, esta primera etapa consta de 2 fases de postulación electrónica, la primera para los/las postulantes connacionales que deseen realizar la movilidad estudiantil y académica en los países de Chile, Colombia y México, y la segunda para los/las postulantes extranjeros(as) que deseen realizar la movilidad estudiantil y académica en el Perú. Finalizada la postulación para los/las postulantes connacionales se inicia la Fase de Preselección a cargo del PRONABEC, cuya lista de resultados será remitida a los países de la Alianza para que los/las postulantes, a través de los módulos de cada Punto Focal, continúen con su proceso de postulación y selección. Finalizada la postulación de los/las postulantes extranjeros(as) se da inicio a la Etapa de Selección a cargo del PRONABEC.

**SUB CAPÍTULO I**  
**FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA DE POSTULANTES CONNACIONALES**

**Artículo 13.- Fase de Postulación Electrónica de postulantes connacionales**

- 13.1. La fase de postulación electrónica de connacionales inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 11.1 del artículo 11 de las Bases.
- 13.2. El/la postulante connacional debe crear una cuenta en el Módulo de Postulación Electrónica, del portal institucional del PRONABEC ([www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)), ingresando su número de Documento Nacional de Identidad y completar sus datos personales. Se asigna un usuario y contraseña. Para iniciar su sesión, debe registrar el número de Documento y Contraseña que indicó al crear su usuario en el sistema.
- 13.3. Así también el/la postulante connacional debe registrar en el Módulo de Postulación Electrónica el país dónde desarrollará la movilidad estudiantil o académica, la modalidad de beca a la cual postula y otra información requerida relacionada a los requisitos de postulación como por ejemplo Institución Educativa Superior Elegible, Carrera o Programa Matriculado y los datos de la IES Receptora; así como cargar los documentos de postulación obligatorios. En esta fase no se presentan documentos físicos.
- 13.4. Cuando el/la postulante connacional termina de registrar la información y adjuntar los documentos solicitados, el Módulo de Postulación Electrónica muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación.
- 13.5. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de “registro completo” de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 13.6. Los datos expresados en el expediente de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante asume las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes.

**Artículo 14.- Requisitos y Documentos Obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica de postulantes connacionales**

El/la postulante connacional debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrá registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente, con un peso máximo 2Mb.

**Cuadro N° 01 Requisitos para la Postulación para connacionales**

N°	Requisitos	Documentos obligatorios requeridos a cargar
----	------------	---

01	Ser ciudadano/a peruano.	Registro de Documento Nacional de Identidad-DNI, se verificará información con RENIEC
02	Carta de aceptación definitiva de la IES de Destino	<p><b>Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades:</b></p> <p>Nombre del programa académico y facultad en el que cursará la estancia de movilidad.  Fecha de inicio y finalización del periodo académico (deberá indicar que se trata del período 2022-2).  Materias a cursar (correspondiente a cada modalidad).  Declaración expresa de no contemplar costo académico (Matriculas, pensiones o mensualidades por el periodo académico que sea cursado en la Universidad o Institución de Educación Superior receptora.</p> <p><b>Modalidad II - Nivel doctorado:</b></p> <p>Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable y deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo 1.</p> <p><b>Modalidad III - Nivel Investigadores y Docentes:</b></p> <p>Carta de la IES de destino que contenga:</p> <p><u>Investigadores:</u>  Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable. Deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo 1.</p> <p><u>Profesores invitados:</u>  Se debe indicar la facultad, licenciatura o posgrado en los cuales impartirá las clases, así como las materias que dictará y el horario.</p>
03	Carta de Postulación de la IES de Origen	<p><b>Para Modalidades I, II y III</b></p> <p>Interés de la IES de origen para que su estudiante o académico realice estudios o actividades docentes en la universidad de destino.  Indicación de que el/la postulante se ha matriculado en la institución educativa de origen, o es parte de su cuerpo académico y cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca.  Compromiso de reconocer o convalidar los cursos que se realizarán en la institución educativa de destino (licenciatura/doctorado) y</p>

		reconocer dentro de la trayectoria académica los cursos dictados en el extranjero a profesores e investigadores como beneficiarios de esta beca
04	Certificado o constancia académica de Matricula	<b>Para Modalidades I y II</b> La constancia debe indicar que se encuentra matriculado durante el semestre 2022-1
05	Certificado de Percentil académico	<b>Para Modalidades I y II</b> Verificación de pertenencia como mínimo al tercio superior al semestre 2021-2 (Régimen semestral) o 2021 (Régimen Anual)
06	Contrato laboral o constancia de pertenencia a la IES de Origen	<b>Para Modalidad III - Nivel Investigadores y Docentes</b> Se deberá presentar copia del contrato laboral o cualquier documento formal que acredite que el/la postulante pertenece a la planta académica de la Institución de Educación Superior de origen o que demuestre su vinculación laboral con la misma.
07	Diploma de último Grado Obtenido	<b>Para Modalidad III - Nivel Investigadores y Docente</b> Copia simple de ultimo grado de estudios cursado
08	Carta de recomendación académica	<b>Para Modalidades I, II y III</b> Debe presentar una carta de recomendación académica obligatoriamente, si cuenta con más cartas deberá unificarlas en un solo archivo.
09	Certificado de Salud	<b>Para Modalidades I, II y III</b> Debe ser emitido por una entidad pública o privada de salud, y/o profesional médico con colegiatura activa.
10	Carta de Motivos	<b>Para Modalidades I, II y III</b> Documento Anexo N° 02 donde exponga las razones para realizar el intercambio de estudios. Debe usar el formato establecido en las Bases del Concurso.
11	Curriculum Vitae	<b>Para Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades:</b>  Adjuntara su CV de forma Narrativa.  Modalidad II y III:  Adjuntara su CV documentado

12	Documento Nacional de Identidad			<p><b>Para Modalidades I, II y III</b></p> <p>Escaneo del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente</p>
13	Pasaporte			<p><b>Para Modalidades I, II y III</b></p> <p>Debe tener vigencia mínima de seis meses, contados a partir de la fecha de culminación del viaje</p>
14	Carta de Compromiso de Retorno al país de Origen			<p><b>Para Modalidades I, II y III</b></p> <p>Documento Anexo N° 03 donde se compromete a realizar el retorno al país de origen luego de terminar su pasantía con el formato establecido en las Bases del Concurso</p>
15	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación			<p>Ficha de Postulación que contiene, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada de veracidad de la información y documentación.</li> <li>• Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca.</li> <li>• Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el Pronabec.</li> </ul>

#### **Artículo 15.- Impedimentos para postular para connacionales:**

15.1. No pueden postular a la Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2022, los/las postulantes connacionales que se encuentren en las siguientes situaciones:

- 15.1.1 Aquellos, cuyo cónyuge sea beneficiario/a de esta Beca o quiera postular en la misma convocatoria.
- 15.1.2 Quienes ya se encuentran realizando estudios de licenciatura o doctorado en el mismo país al que postulan beca.
- 15.1.3 Los/las diplomáticos/as peruanos/as acreditados/as en el país de destino o sus familiares.
- 15.1.4 Los/las connacionales con residencia permanente en el país de destino.
- 15.1.5 Los/las peruanos/as que cuenten con la doble nacionalidad.
- 15.1.6 Los/las estudiantes de pregrado que hayan obtenido una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico a excepción de los becarios seleccionados en la XII convocatoria que no pudieron desplazarse debido a la coyuntura generada por el Covid-19 en el año 2020.
- 15.1.7 Los/las estudiantes de doctorado, investigadores y profesores que hayan sido beneficiados por una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico en hasta en dos oportunidades en dos

- países distintos; a excepción y por única vez podrán postular a un país diferente al que obtuvo la beca anterior.
- 15.1.8 Ser funcionario/a público o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta un año después de haber ejercido o cesado en tal función.
  - 15.1.9 Quienes tengan hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
  - 15.1.10 Quienes tengan parientes hasta el cuarto de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios.
  - 15.1.11 Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
  - 15.1.12 Registrar antecedentes policiales o penales o judiciales, lo cual se verifica en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables, en caso de observación el/la postulante debe cargar el documento de sustento correspondiente.
- 15.2. En caso de que cualquiera de estas situaciones se verifique durante la evaluación del expediente de postulación, el/la postulante es considerado "Postulante no apto".

#### **SUBCAPÍTULO II**

### **FASE DE VALIDACIÓN, SUBSANACIÓN Y PRESELECCIÓN DE POSTULANTES CONNACIONALES**

#### **Artículo 16.- Fase de validación y preselección de postulantes connacionales:**

- 16.1. Esta fase está a cargo de cada Punto Focal del país de origen del postulante. Consiste en la **verificación de los requisitos y documentos obligatorios** presentados por los/las postulantes connacionales que hayan alcanzado el estado de registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. El PRONABEC verifica que la documentación presentada por sus candidatos connacionales subida al Módulo de Postulación Electrónica, del portal institucional del PRONABEC ([www.pronabec.gob.pe](http://www.pronabec.gob.pe)) esté completa y cumpla con los requisitos de la Convocatoria y no este inmerso en algunas de las causales de impedimentos, los/las postulantes podrán realizar la subsanación de encontrarse dentro del plazo establecido.
- 16.3. La verificación de requisitos de connacionales se realiza en el "Módulo de Validación" de cada punto focal, otorgando la condición de PRESELECCIONADO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 16.4. Finalizada esta fase, el PRONABEC comparte la relación de postulantes Preseleccionados a los Puntos Focales para que los/las postulantes connacionales preseleccionados continúen con las siguientes fases del concurso a través de los Módulos de Postulación de cada punto focal.

- 16.5. Los postulantes connacionales PRESELECCIONADOS deben realizar la postulación de la siguiente manera, dependiendo del país de las IES de destino:
- **Chile:** El Punto Focal de Perú – PRONABEC, ingresa a los/las postulantes preseleccionados(as) a través de la Plataforma Virtual de Becas de la AGCID, junto con la documentación de respaldo requerida.
  - **Colombia:** Los/las postulantes preseleccionados(as) por parte del Punto Focal de Perú - PRONABEC, suben a la plataforma de postulación habilitada por ICETEX, la documentación requerida para realizar el debido proceso de selección. Sólo se permitirá el registro de los/las postulantes preseleccionados(as).
  - **México:** Los/las postulantes preseleccionados(as) por el Punto Focal de Perú – PRONABEC, ingresan a través de la Plataforma Virtual de Becas de la AMEXCID, junto con la documentación de respaldo requerida. Sólo se permitirá el registro de los/las postulantes preseleccionados(as)

### **SUBCAPÍTULO III**

#### **FASE DE POSTULACIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS**

#### **Artículo 17.- Fase de Postulación de postulantes extranjeros**

- 17.1. El/la postulante extranjero/a preseleccionados por los Puntos Focales de Chile – AGCID, Colombia- ICETEX y México - AMEXCID deben registrar la información requerida relacionada a los requisitos de postulación; así como cargar los documentos de postulación obligatorios en el Módulo de postulación que se encontrará en la página web del PRONABEC, solo se permitirá el registro de los/las postulantes preseleccionados(as) enviados por los Puntos Focales.
- 17.2. La fase de postulación electrónica de postulantes extranjeros inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 11.1 del artículo 11 de las Bases.
- 17.3. Los/las postulantes extranjeros preseleccionados deben crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y completar sus datos personales. Se asigna un usuario y contraseña. Para iniciar su sesión, deben registrar el número de Documento y Contraseña que indicaron al crear su usuario en el sistema.
- 17.4. En esta fase los/las postulantes extranjeros deben registrar en el Módulo de Postulación Electrónica, del portal institucional del PRONABEC ([www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)), la modalidad de beca a la cual postula, la IES de destino y otra información requerida relacionada a los requisitos de postulación; así como cargar los documentos de postulación obligatorios. En esta fase no se presentan documentos físicos.
- 17.5. Luego de que los/las postulantes extranjeros(as) terminan de registrar la información y adjuntar los documentos solicitados en el Módulo de Postulación Electrónica, se muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación

- 17.6. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de “registro completo” de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 17.7. Los datos expresados en el expediente de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

**Artículo 18.- Requisitos y Documentos Obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica de postulantes extranjeros**

El/la postulante extranjero debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrá registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente, con un peso máximo 2Mb.

**Cuadro N° 02 Requisitos para la Postulación Electrónica de postulantes Extranjeros**

N°	Requisitos	Documentos obligatorios requeridos a cargar
01	Ser ciudadano/a de Chile, Colombia o México preseleccionado por el Punto Focal de su país	Registro del Número de Pasaporte o documento oficial de identidad que debe estar contenido en el listado de preseleccionados del país de origen.
02	Carta de aceptación definitiva de la IES de Destino	<p><b>Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades:</b></p> <p>Nombre del programa académico y facultad en el que cursará la estancia de movilidad.  Fecha de inicio y finalización del periodo académico (deberá indicar que se trata del periodo 2022-2).  Materias a cursar (correspondiente a cada modalidad).  Declaración expresa de no contemplar costo académico (Matrículas, pensiones o mensualidades por el periodo académico que sea cursado en la Universidad o Institución de Educación Superior receptora).</p> <p><b>Modalidad II - Nivel doctorado:</b></p> <p>Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable y deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo 1.</p>



		<p><b>Modalidad III - Nivel Investigadores y Docentes:</b> Carta de la IES de destino que contenga:</p> <p><u>Investigadores:</u> Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable. Deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo 1.</p> <p><u>Profesores invitados:</u> Se debe indicar la facultad, licenciatura o posgrado en los cuales impartirá las clases, así como las materias que dictará y el horario.</p>								
03	Carta de postulación de la IES de origen	<p><b>Para Modalidades I, II y III</b></p> <p>Interés de la IES de origen para que su estudiante o académico realice estudios o actividades docentes en la universidad de destino. Indicación de que el/la postulante se ha matriculado en la institución educativa de origen, o es parte de su cuerpo académico y cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca. Compromiso de reconocer o convalidar los cursos que se realizarán en la institución educativa de destino (licenciatura/doctorado) y reconocer dentro de la trayectoria académica los cursos dictados en el extranjero a profesores e investigadores como beneficiarios de esta beca</p>								
04	Certificado o constancia académica de Matrícula	<p><b>Para Modalidades I y II</b></p> <p>La constancia debe indicar que se encuentra matriculado durante el semestre 2022-1</p>								
05	Certificado de alto rendimiento	<p><b>Para Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades:</b></p> <p>Contar con un promedio mínimo de nota acumulado según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>País de origen de postulantes a Becas en Perú</th> <th>Nota mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chile</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>Colombia</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>8.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se evalúan postulaciones con promedios por debajo del mínimo señalado.</p>	País de origen de postulantes a Becas en Perú	Nota mínima	Chile	5.0	Colombia	4.0	México	8.5
País de origen de postulantes a Becas en Perú	Nota mínima									
Chile	5.0									
Colombia	4.0									
México	8.5									
06	Contrato laboral o constancia de pertenencia a la IES de Origen	<p><b>Para Modalidad III - Nivel Investigadores y Docentes</b></p>								

		Se deberá presentar copia del contrato laboral o cualquier documento formal que acredite que el/la postulante pertenece a la planta académica de la Institución de Educación Superior de origen o que demuestre su vinculación laboral con la misma
07	Diploma de último Grado obtenido	<b>Para Modalidad III - Nivel Investigadores y Docente</b>  Copia simple de último grado de estudios cursado
08	Carta de recomendación académica	<b>Para Modalidades I, II y III</b>  Presentar una carta de recomendación académica obligatoriamente, si cuenta con más cartas deberá unificarlas en un solo archivo.
09	Certificado de Salud	<b>Para Modalidades I, II y III</b>  Debe ser emitido por una entidad pública o privada de salud, y/o profesional médico en el país de origen de quien postula.
10	Carta de Motivos	<b>Para Modalidades I, II y III</b>  Documento Anexo N° 02 donde exponga las razones para realizar el intercambio de estudios. Debe usar el formato establecido en las Bases del Concurso
11	Curriculum Vitae	<b>Para Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades:</b>  Adjuntar su CV de forma Narrativa.  <b>Para Modalidad II y III:</b>  Adjuntar su CV documentado
12	Documento Nacional de Identidad o Cedula	<b>Para Modalidades I, II y III</b>  Copia Simple del Documento Nacional de Identificación vigente, Cedula o equivalente.
13	Pasaporte	<b>Para Modalidades I, II y III</b>  Debe tener vigencia mínima de seis meses, contados a partir de la fecha de culminación del viaje
14	Carta de Compromiso de Retorno al país de Origen	<b>Para Modalidades I, II y III</b>  Documento Anexo N° 03 donde se compromete a realizar el retorno al país de Origen luego de

		terminar su pasantía con el formato establecido en las Bases del Concurso
15	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	Ficha de Postulación que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada de veracidad de la información y documentación.</li> <li>• Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca.</li> <li>• Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el Pronabec.</li> </ul>

### Artículo 19.- Impedimentos para postular para extranjeros:

No pueden postular a la Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2022, los/las postulantes extranjeros(as) que se encuentren en las siguientes situaciones:

- 19.1. Que su cónyuge sea beneficiario/a de esta Beca o quiera postular en la misma convocatoria.
- 19.2. Quienes ya se encuentran realizando estudios de pregrado o doctorado en el Perú.
- 19.3. Los diplomáticos extranjeros acreditados en el Perú o sus familiares.
- 19.4. Los extranjeros con residencia permanente en el Perú.
- 19.5. Los extranjeros que cuenten con la doble nacionalidad.
- 19.6. Los/las estudiantes de pregrado que hayan obtenido una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico a excepción de los becarios seleccionados en la XII convocatoria que no pudieron desplazarse debido a la coyuntura generada por el Covid-19 en el año 2020.
- 19.7. Los/las estudiantes de doctorado, investigadores y profesores que hayan sido beneficiados por una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico en hasta en dos oportunidades en dos países distintos; a excepción y por única vez podrán postular a un país diferente al que obtuvo la beca anterior.
- 19.8. Ser funcionario público o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta un año después de haber ejercido o cesado en tal función.
- 19.9. Quienes tengan hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 19.10. Quienes tengan parientes hasta el cuarto de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios.

**CAPÍTULO IV**  
**ETAPA DE SELECCIÓN**  
**SUB CAPÍTULO I**  
**FASE DE VALIDACIÓN**

**Artículo 20.- Fase de Validación**

- 20.1. En el Punto Focal Perú, la validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 20.2. En esta fase se verifica que cada uno de los/las postulantes preseleccionados por el Punto Focal del país de origen hayan cargado en el Módulo de Postulación los documentos obligatorios exigidos, y no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases.
- 20.3. La verificación de requisitos e impedimentos de postulación se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 20.4. El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación para la postulación. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

**Artículo 21.- Fase Asignación de puntajes**

- 21.1. En esta fase, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los/las postulantes y según puntuaciones específicas.
- 21.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los/las postulantes son los siguientes:

**Tabla N° 02: Puntaje técnico**

Concepto	Criterio	Ponderación					Puntaje parcial
		País	Chile	Colombia	México	Puntos	
Rendimiento Académico (RA)	Orden de mérito obtenido						60%
		Nota	6.9 - 7.0	4.9 - 5.0	9.9 - 10	6	
			5.9 - 6.8	4.5 - 4.8	9.0 - 9.8	4	
		5.0 - 5.8	4.0 - 4.4	8.5 - 8.9	2		
IES de Origen (IO)	Postulantes provenientes de Institutos o Universidades de ciudades distintas a la capital del país.	2 puntos					20%
Tipo de gestión de la IES de origen (TG)	Postulantes provenientes de Institutos o Universidades de gestión pública	Universidad o Instituto de origen de gestión pública - 2 puntos					20%
Condiciones Priorizadas (CP)	D: Discapacidad	Puntaje adicional					1 puntos

La puntuación final que recibirá el/la postulante, se detalla en la siguiente formula:

$$Puntaje\ para\ asignación\ de\ becas = RA*(0.6) + IO*(0.2) + TG*(0.2) + CP$$

Donde:

RA denota los puntos obtenidos según el promedio acumulado de notas acreditado;

IO denota los puntos obtenidos según el postulante provenga de IES de ciudades distintas a la capital del país;

TG denota los puntos obtenidos según el tipo de gestión de la IES de origen de los/las postulantes

CP denota los puntos obtenidos por la condición priorizada.

21.3. El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los/las postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

21.4. Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:

- Condiciones Priorizadas para personas con discapacidad.
- Rendimiento Académico, tomando en consideración el mejor promedio.
- Postulantes provenientes de Institutos o Universidades de ciudades distintas a la capital del país frente a la postulación a otras IES.

- Gestión de la institución educativa, desempataando la postulación a una IES pública frente a la postulación a otras IES.
- 21.5. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, siempre que no se supere el presupuesto asignado.

## **Artículo 22.- Fase de Selección y Asignación de becas**

La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, tomando en cuenta lo siguiente:

- Se efectúa en orden de mérito de acuerdo con el puntaje técnico de los/las postulantes.
- La distribución de las becas se realiza en atención al puntaje técnico obtenido por los/las postulantes en estricto orden de mérito.
- En caso el número de postulantes seleccionados en alguna de las modalidades sea menor al número de becas disponibles para dicha modalidad, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los/las postulantes de las otras modalidades, en estricto orden de mérito, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

## **Artículo 23.- Publicación de resultados**

23.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: [www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec). Además, todos los/las postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.

23.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:

- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS
- Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS y
- Relación de POSTULANTES NO APTOS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

## **CAPÍTULO V ETAPA DE OTORGAMIENTO**

### **SUB CAPÍTULO I FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

## **Artículo 24.- Aceptación de la Beca**

24.1. El Postulante seleccionado tiene un plazo máximo de tres (3) días útiles de acuerdo con el cronograma establecido en las presentes Bases para efectuar la aceptación de la beca correspondiente. La aceptación de la beca se realiza de manera virtual

en el Módulo de Aceptación de la Beca mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo 07). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado y se considera No Aceptante, la beca no aceptada puede otorgarse al siguiente Postulante NO SELECCIONADO, en estricto orden de mérito, conforme a los criterios de selección y desempate del concurso.

- 24.2. La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.
- 24.3. Para la modalidad de doctorado, investigadores y profesores invitados, la Resolución Jefatural de Becarios deberá consignar además el plazo de duración del intercambio, expresado en número de meses.

#### **Artículo 25.- Derechos y obligaciones de los becarios:**

- 25.1. Los derechos y obligaciones de los becarios/as se rigen de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento y a las normas internas del PRONABEC, en lo que resulten aplicables.
- 25.2. Como parte de los derechos y obligaciones de los becarios se rigen con lo establecido en el documento aprobado por el Grupo Técnico de la Alianza del Pacífico denominado "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico - Convocatoria 2022".
- 25.3. Los becarios antes de llegar a Perú, deben obtener la "Visa Oficial" que el gobierno del Perú les otorga en el Consulado General o en las Secciones Consulares. El/la becario/a no puede ingresar al Perú con visa de turismo y realizar la movilidad estudiantil y académica, para lo que debe solicitar a la IES receptora que notifique a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la lista oficial de los estudiantes becados indicando el nombre y modalidad del programa, la duración del mismo, el país de origen, el número de Expediente de solicitud, la institución académica y la sede en la que realizará el intercambio en Perú, y especificar el programa de estudios.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** – La Oficina de Gestión de Becas aprueba los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.

**SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.

**TERCERA.** - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme

parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.

**CUARTA.** - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo NO APTO) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.

**QUINTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases del Concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

**SEXTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley y demás normas que apruebe el PRONABEC.





**UNIVERSIDAD DE ORIGEN**

Confirmamos que el plan de trabajo y/o investigación para el período de intercambio ha sido revisado por la universidad de origen.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre del supervisor de  
Facultad/Departamento/Currícula

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Sello

**UNIVERSIDAD DE DESTINO**

Confirmamos que el plan de trabajo y/o investigación ha sido aprobado y será ejecutado durante el período de intercambio.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre del supervisor de  
Programa/Facultad/Departamento/Currícula

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Sello

**ANEXO N° 02**  
**DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES PARA ESTUDIAR O DESARROLLAR UNA**  
**ACTIVIDAD ACADÉMICA DENTRO DE LA PLATAFORMA DE MOVILIDAD**  
**ESTUDIANTIL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO**

Contestar de la forma más amplia posible. No se recibirán manuscritos. Favor de llenar a computadora (máximo dos cuartillas).

1.- ¿Cuáles son las principales razones para optar por una beca de la Plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico? ¿Por qué seleccionó este país?

2.- ¿Qué utilidad tendrá para su país estos estudios o la actividad académica que desea efectuar en el país de destino? ¿Cuál es su aplicación práctica?

---

NOMBRE

FIRMA

---

PAÍS DE ORIGEN

LUGAR Y FECHA

**ANEXO N° 03**  
**CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO AL PAIS**

Ciudad, fecha:

Yo, ....., identificado(a) con el número de DNI/pasaporte....., con domicilio en ....., de la ciudad de ....., actualmente me desempeño como ....., me comprometo regresar a mi país de origen, **(indicar país)**, una vez culmine el programa de estudios al que me postulo en el marco de esta convocatoria.

Nombre:

Firma:

**ANEXO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD**

Yo, ....., identificado(a) con DNI/Pasaporte N° ....., domiciliado(a) en....., distrito....., provincia..... y departamento/región ....., en mi calidad de postulante a la PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO – Convocatoria 2022, (o en caso de requerir asistencia) representado por:....., identificado(a) con DNI/Pasaporte N° .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Presento Discapacidad:

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	
DISCAPACIDAD VISUAL	BAJA VISIÓN	
	CEGUERA TOTAL	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	
	SORDERA TOTAL	
SORDOCEGUERA	SORDOCEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	
	RETARDO MENTAL MODERADO	
	RETARDO MENTAL SEVERO	
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición priorizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante o apoderado  
DNI/Pasaporte N°

**ANEXO N° 05**  
**FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN - CONNACIONALES**

<b>EXPEDIENTE N°</b>		<b>FECHA DE POSTULACIÓN:</b>	
CONVOCATORIA			
NIVEL DE ESTUDIOS			
<b>DATOS DEL POSTULANTE</b>			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN			

<b>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ORIGEN</b>	
TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR ELEGIBLE	
SEDE ELEGIBLE	
CARRERA O PROGRAMA	
CICLO MATRICULADO	
RENDIMIENTO ACADEMICO	
FECHA DE INICIO DE VINCULO CON LA IES	

<b>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECEPTORA</b>	
PAIS	
TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR ELEGIBLE	
SEDE ELEGIBLE	
CARRERA, PROGRAMA O CURSO	
CICLO MATRICULADO	

DISCAPACIDAD	
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUBTIPO DE DISCAPACIDAD DE

<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA (SEGÚN MODALIDAD)</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b>	
CARTA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA IES DE DESTINO	OBLIGATORIO
CARTA DE POSTULACIÓN DE LA IES DE ORIGEN	OBLIGATORIO
CERTIFICADO O CONSTANCIA ACADÉMICA DE MATRICULA	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE PERCENTIL ACADEMICO	OBLIGATORIO

CONTRATO LABORAL O CONSTANCIA DE PERTENENCIA A LA IES DE ORIGEN	OBLIGATORIO
DIPLOMA DE ÚLTIMO GRADO OBTENIDO	OBLIGATORIO
CARTA DE RECOMENDACIÓN ACADÉMICA	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE SALUD	OBLIGATORIO
CARTA DE MOTIVOS	OBLIGATORIO
CURRICULUM VITAE	OBLIGATORIO
DNI	OBLIGATORIO
PASAPORTE	OBLIGATORIO
CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO AL PAÍS DE ORIGEN	OBLIGATORIO
DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS GENERADOS POR EL MÓDULO DE POSTULACIÓN	OBLIGATORIO
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>	
DISCAPACIDAD: RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR CONADIS, O DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ANEXO, PARA LOS/LAS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.	OPCIONAL
<b>DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</b>	
<p>1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 14 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.</p> <p>2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases.</p> <p>3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.</p> <p>4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.</p> <p>5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.</p> <p>6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.</p> <p>7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20-Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.</p> <p>8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3, artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.</p>	

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2022.

**[FIRMA]**

**ANEXO N° 06**  
**FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN - EXTRANJEROS**

<b>EXPEDIENTE N°</b>		<b>FECHA DE POSTULACIÓN:</b>	
CONVOCATORIA			
NIVEL DE ESTUDIOS			
<b>DATOS DEL POSTULANTE</b>			
PASAPORTE			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN			

<b>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ORIGEN</b>	
PAIS	
TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR ELEGIBLE	
SEDE ELEGIBLE	
CARRERA O PROGRAMA	
CICLO MATRICULADO	
RENDIMIENTO ACADEMICO	
FECHA DE INICIO DE VINCULO CON LA IES	

<b>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECEPTORA</b>	
TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR ELEGIBLE	
SEDE ELEGIBLE	
CARRERA, PROGRAMA O CURSO	
CICLO MATRICULADO	

DISCAPACIDAD			
TIPO DE DISCAPACIDAD		SUBTIPO DISCAPACIDAD	DE

<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA (SEGÚN MODALIDAD)</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b>	
CARTA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA IES DE DESTINO	OBLIGATORIO
CARTA DE POSTULACIÓN DE LA IES DE ORIGEN	OBLIGATORIO
CERTIFICADO O CONSTANCIA ACADÉMICA DE MATRICULA	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE PERCENTIL ACADEMICO	OBLIGATORIO
CONTRATO LABORAL O CONSTANCIA DE PERTENENCIA A LA IES DE ORIGEN	OBLIGATORIO
DIPLOMA DE ÚLTIMO GRADO OBTENIDO	OBLIGATORIO



CARTA DE RECOMENDACIÓN ACADÉMICA	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE SALUD	OBLIGATORIO
CARTA DE MOTIVOS	OBLIGATORIO
CURRICULUM VITAE	OBLIGATORIO
PASAPORTE	OBLIGATORIO
CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO AL PAÍS DE ORIGEN	OBLIGATORIO
DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS GENERADOS POR EL MÓDULO DE POSTULACIÓN	OBLIGATORIO
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>	
DISCAPACIDAD: RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEN EL PAÍS DE ORIGEN, O DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ANEXO, PARA LOS/LAS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.	OPCIONAL
<b>DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</b>	
<p>1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 18 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.</p> <p>2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases.</p> <p>3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.</p> <p>4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.</p> <p>5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.</p> <p>6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.</p> <p>7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20-Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.</p> <p>8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3, artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.</p>	

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2022.

**[FIRMA]**

**ANEXO N° 07**  
**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**  
**PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL**  
**PACIFICO – CONVOCATORIA 2022**

Yo, ....., de nacionalidad ....., identificado con Pasaporte N° ....., declaro mi domicilio en .....

Ciudad ....., País ....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad de POSTULANTE SELECCIONADO de la “Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2022”, declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y me comprometo a realizar el intercambio académico por el tiempo que dure la beca, conforme al cronograma de la Institución de Educación Superior de destino.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad sobre extranjería vigente en Perú y la que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Me comprometo a tener un comportamiento ético o solidario con la comunidad universitaria a la que me inserto y demás becarios, encontrándome impedido de intervenir en actividades que vayan en desmedro de la IES.
- d) Me comprometo a mantener contacto presencial y virtual con las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional - UCCOR del PRONABEC de la ciudad donde me encuentre realizando las actividades académicas.
- e) Me comprometo a dedicarme a realizar las acciones académicas según la modalidad que me fue aprobada durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- f) Me comprometo a no ausentarse de Perú sin consentimiento del PRONABEC y la IES mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de dicha obligación, PRONABEC está facultado para exigir a el/la becario/a la exhibición de su pasaporte y, además, solicitar a la autoridad migratoria peruana pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas del becario del territorio de Perú.
- g) Dejar constancia de mi calidad de becario del Gobierno peruano en todo trabajo monográfico de curso que presente y actividad de difusión con perfil académico en que participe.
- h) Someterme a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para acceder a la Beca o continuar con ella.
- i) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca.
- j) Regresar al país de origen luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca, caso contrario, se informará a la autoridad migratoria peruana pertinente para que adopte las medidas a que haya lugar.
- k) En el caso de los estudiantes de pre y posgrado:
  - Realizar la matrícula en la IES de destino, en cuatro asignaturas como mínimo para ser llevados durante el periodo académico respectivo.
  - Notificar al PRONABEC sobre el retiro o cambios de cursos que constan en su matrícula que necesite realizar durante el periodo.
  - Aprobar a lo menos un 80% de las asignaturas, conforme al respectivo programa de estudios que le corresponda.
  - Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizo mis estudios en calidad de becado.

- l) Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí, en el Reglamento de la Plataforma de la Alianza del Pacífico y en las demás normas vigentes sobre la materia.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de....., a los..... días del mes ..... de 2022.

---

Firma del Postulante Seleccionado (a)

Pasaporte N°:

**ANEXO N° 08**  
**PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN BECA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO**

Para los becarios extranjeros que realizarán estancias académicas en el Perú, existen procedimientos establecidos en las normas vigentes que se deben seguir para el otorgamiento de los beneficios (subvenciones) para becarios, en el marco de la Plataforma de Movilidad Estudiantil Alianza Pacífico. Estos beneficios se otorgarán una vez el becario sea adjudicado, haya formalizado su condición y arribado al Perú; asimismo los abonos se realizarán a su cuenta en el Banco de la Nación de este país.

**I. PARA LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

Los beneficios que corresponden a los becarios de la Beca Alianza Pacífico son abonados a través de la cuenta bancaria abierta por el PRONABEC en favor del becario en el Banco de la Nación del Perú. En ese sentido, el procedimiento para abrir la cuenta es el siguiente:

- i. El representante de PRONABEC brinda indicaciones al becario para que genere y firme digitalmente a través de intranet de PRONABEC, el anexo de apertura de cuenta bancaria y adjunte el escaneado del pasaporte en formato PDF.
- ii. El representante de PRONABEC valida la información y gestiona la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de la Nación del Perú.
- iii. El becario, una vez arribe al Perú y previa coordinación con el representante de PRONABEC, recogerá de una agencia del Banco de la Nación del Perú su tarjeta bancaria.

**II. PARA LA SUBVENCIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTE NACIONAL, TRANSPORTE INTERNACIONAL:**

La subvención por transporte nacional e internacional, permite al becario trasladarse desde su lugar de residencia en su país de origen, hasta la ciudad en el Perú en la que realiza su movilidad académica. Esta subvención incluye la cobertura de los costos de pasajes internacionales de ida y retorno desde su país de origen hasta el Perú y viceversa; así como los pasajes internos tanto en el país de origen como en el de destino según corresponda. Por consiguiente, el procedimiento para el otorgamiento de este beneficio es el siguiente:

- i. El/la becario/a es quien adquiere por propia cuenta los pasajes nacionales e internacionales. Los pasajes deberán comprarse en clase económica, y sus costos no deben superar los aprobados por PRONABEC, por lo que todo excedente será asumido por el/la becario/a.
- ii. Una vez realizada la compra y a fin de solicitar el reembolso, el becario debe cargar la copia de ticket y/o comprobante de pago por la compra de pasaje en la intranet del PRONABEC e informar al representante, a fin que se pueda iniciar el trámite de reembolso, el cual será abonado a su cuenta bancaria en Perú a nombre del Becario.

En el caso del **transporte nacional**, PRONABEC financia el boleto de viaje dentro del país de origen, desde su ciudad de residencia hasta la ciudad en la que se encuentra

el aeropuerto internacional desde donde viajará hacia el Perú. Además, PRONABEC financia también el boleto de viaje dentro del Perú, desde Lima a la ciudad en la que se ubica la universidad de destino. Este beneficio puede coberturar pasaje aéreo o terrestre, y se precisa que el caso del pasaje terrestre se reconocerá únicamente cuando el viaje sea mayor a 5 horas de viaje.

En relación al transporte internacional, el boleto aéreo debe adquirirse con destino a Perú (ida y retorno), desde el aeropuerto internacional de su país de origen hacia Lima o hacia la ciudad en la que se encuentra la IES de destino. Asimismo, la compra de este boleto debe realizarse con una anticipación a la fecha programada de viaje, previa coordinación con PRONABEC a través del siguiente correo: [balianza.pacifico@pronabec.gob.pe](mailto:balianza.pacifico@pronabec.gob.pe)

### **III. PARA LA SUBVENCIÓN DE SEGURO DE SALUD:**

La subvención por seguro de salud permite al becario atenderse en establecimientos médicos ante una eventualidad que afecte su salud. El seguro médico internacional que adquiera el becario, debe contar con una cobertura en salud, accidentes, vida y repatriación durante todo el tiempo de duración de sus estudios en el Perú. En ese sentido, el procedimiento para el otorgamiento de este beneficio es el siguiente:

- i. El/la becario/a realiza la compra del seguro de salud, para sus atenciones médicas en el Perú y el reembolso por adquisición de este beneficio es otorgado paralelamente al reembolso del transporte internacional. El seguro se debe adquirir con 15 (quince) días calendarios de antelación al inicio del periodo instalación y debe estar vigente hasta el periodo de preparación para el retorno y su costo no deben superar los aprobados por PRONABEC, por lo que, todo excedente será asumido por el becario.
- ii. El/la becario/a debe cargar la copia del comprobante de pago por la compra del seguro en la intranet del PRONABEC e informar vía correo electrónico, a fin que se pueda iniciar el trámite de reembolso, el cual será abonado a su cuenta bancaria en Perú a nombre del/ de la Becario/a.

### **IV. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN POR MANUTENCIÓN:**

Todos los becarios de la Beca Alianza Pacífico tienen el beneficio de manutención durante el tiempo que dure su movilidad estudiantil. Dicho beneficio incluye la subvención de alimentación, movilidad local y alojamiento, y se reconocerá desde 10 días antes de la fecha de inicio del semestre académico (periodo de instalación) y hasta 5 días posteriores al término de los mismos (periodo de preparación para el retorno), previa confirmación de su estadía real en el Perú. El periodo de instalación y/o el periodo de preparación para el retorno pueden ser ampliados, mediante resolución jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual podrá ser emitida de oficio o a pedido de parte, siempre que se sustente en una reprogramación del calendario académico, responda a la disponibilidad de vuelos de retorno o por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor. Para el otorgamiento de este beneficio, el becario debe cumplir las siguientes condiciones:

- i. El pago de la subvención por Manutención se otorgará una vez que el becario arribe al Perú y que presente al PRONABEC el expediente de formalización de la beca. Los montos por este concepto, serán abonados en una cuenta bancaria en Perú a nombre del becario.

- ii. Asimismo, para el trámite de este beneficio el becario, deberá cargar o generar en intranet los siguientes documentos: a) Constancia de matrícula (pregrado) y Carta de Aceptación y Plan de Trabajo (posgrado), y b) Declaración jurada de asistencia a clases (Anexo 4)

**NOTA: El pago de la subvención por manutención se hace de forma mensual, según lo establecido en la Norma de Subvenciones para estudios en el Perú del PRONABEC.**

**V. PARA REEMBOLSOS DE GASTOS:**

- i. Transporte Nacional y Transporte Internacional: el becario deberá cargar a la intranet lo siguiente
  - Itinerario de viaje: Debe indicar nombre del becario, fecha y ruta de viaje.
  - Voucher de pago: Debe evidenciar la fecha, costo y concepto de pago.
- ii. Seguro de Salud: el becario deberá cargar a intranet lo siguiente:
  - Póliza de seguro de salud: Debe evidenciar el nombre del becario, la cobertura del seguro de salud y la vigencia de la cobertura<sup>1</sup>.
  - Voucher de pago: Debe evidenciar la fecha, costo y conceptos de pago.

**NOTA: Cuando corresponda la rendición de gastos debe realizarse en un plazo no mayor de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del dinero en la cuenta bancaria del becario.**

En cualquiera de los casos antes señalados, el becario podrá solicitar orientación al representante de PRONABEC vía correo electrónico a: [balianza.pacifico@pronabec.gob.pe](mailto:balianza.pacifico@pronabec.gob.pe)

---

<sup>1</sup> La vigencia de la cobertura debe ajustarse al periodo de duración de la beca, o el mínimo exigido por la aseguradora para cubrir el periodo de duración de la beca.

**ANEXO N° 09**  
**MODELO DE CARTA DE SOLICITUD PARA VISAS DE ESTUDIANTES**  
**EXTRANJEROS**

[Ciudad], [fecha]

Señor(a)  
[Nombre del Subdirector de Trámites Consulares]  
Subdirector de Trámites Consulares  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
[Dirección de envío]  
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle mis más cordiales saludos y, a su vez, solicitar su gentil apoyo en la emisión de visas con la Calidad Migratoria de Intercambio [indicar si es temporal o residente] para los estudiantes que desean realizar un intercambio estudiantil en la [indicar el nombre de la Universidad peruana que envía la presente Carta].

Al respecto, agradeceremos tenga la gentileza de evaluar la documentación adjunta, relacionada con [indicar el número de estudiantes] estudiantes seleccionados para realizar el intercambio durante [indicar el periodo y semestre], en virtud de la Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico.

Se adjunta la documentación correspondiente a los estudiantes y en el Anexo 1, la información detallada de los estudiantes.

En tal sentido, mucho agradeceré que su despacho pueda gestionar lo necesario, a fin de poder coordinar la emisión de las visas con la anticipación requerida.

Atentamente,

[nombre y firma del remitente]

**Anexo 1 – Relación de alumnos de intercambio [indicar el semestre]**

<b>Alumno</b>	<b>Número de pasaporte</b>	<b>Universidad de procedencia</b>	<b>Período de permanencia</b>	<b>Lugar de residencia</b>	<b>Actividad que desarrollará en la institución académica en Perú</b>	<b>Consulado de Perú que otorga la visa</b>

**\*insertar más filas de necesitarlo**

## ANEXO N° 10 PUNTOS FOCALES

Los/as postulantes/as que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta convocatoria pueden dirigirse a:

- Los Puntos Focales de sus respectivos países.
- Las Embajadas de Perú en sus respectivos países.

**a. CHILE:**

**Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AGCID,**

Web: [www.agci.cl](http://www.agci.cl)

Teléfono: 00 (562) 8275700

Correo Electrónico: [agencia@agci.cl](mailto:agencia@agci.cl)

**b. COLOMBIA:**

**Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, Secretaria de Relaciones Exteriores**

Web: [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

Teléfono: 00 (571) 3821670

Correo Electrónico: [alianzapacifico@icetex.gov.co](mailto:alianzapacifico@icetex.gov.co)

**c. MÉXICO:**

**Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AMEXCID, Secretaria de Relaciones Exteriores**

Web: [www.gob.mx/amexcid](http://www.gob.mx/amexcid)

Teléfono: 00 (5255) 36865100 Ext. 5274

Correo Electrónico: [infobecas@sre.gob.mx](mailto:infobecas@sre.gob.mx)

**d. PERÚ:**

**Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC- del Ministerio de Educación**

Web: [www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)

Teléfono: 00 (51) 1 6128230 - Línea gratuita: 0800-00018

Correo electrónico: [gestion.becas@pronabec.gob.pe](mailto:gestion.becas@pronabec.gob.pe)